INFORME DE SUPERVISIÓN
Periodo: 15/11/2024– 31/12/2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 714 de 2024

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de convenio: **714 - 2024**
Objeto del Contrato o Convenio: Prestar los servicios sociales básicos a los beneficiarios del PROGRAMA COLOMBIA MAYOR a través de la ESAL, con la entrega del subsidio económico indirecto
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 21/08/2024
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31/12/2024
Nombre del Contratista o Asociado(s): **SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL DE PENSILVANIA**
Supervisor que presenta el informe: Leidy Katherine Osorio Piedrahita
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: Luz Angela Marin Loaiza, periodo de supervisión 21/08/2024 – 14/11/2024

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Invertir los recursos asignados por PROSPERIDAD SOCIAL, exclusivamente en el beneficio objeto del presente convenio, si se llegaren a generar, por lo que está prohibido que dichos recursos se destinen a otras actividades diferentes a las aquí convenidas. En caso de evidenciarse destinación diferente de estos recursos, se adelantarán las acciones legales correspondientes	SÍ	El centro demuestra que ha invertido los recursos en la atención de los adultos mayores beneficiarios del convenio	SÍ
2. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en la ejecución del presente Convenio, así como acatar lo dispuesto en el Manual Operativo del programa Colombia Mayor adoptado mediante resolución número 01370 de 2013 del Ministerio de Trabajo, en todos aquellos aspectos, relacionados con el subsidio indirecto	SÍ	El centro, da cumplimiento en la normatividad y el manual operativo de Colombia Mayor	SÍ
3. Poner a disposición, las capacidades técnicas y administrativas de la ESAL para el adecuado desarrollo y ejecución de la entrega del subsidio indirecto a los beneficiarios, así como también, las gestiones administrativas y contractuales con PROSPERIDAD SOCIAL	SÍ	El centro cuenta con las capacidades técnicas y administrativas para el adecuado desarrollo del convenio	SÍ
4. Entregar el subsidio proveniente de PROSPERIDAD SOCIAL, única y directamente según se establece en el	SI	El Centro realizo la legalización de recursos, indicando el uso de los subsidios en el	SI

Manual Operativo, a sus beneficiarios, a quienes se les debe verificar la identidad previo a la entrega o prestación		cubrimiento de necesidades de los adultos mayores beneficiarios y en cumplimiento de los términos establecidos en el convenio.	
5. Prestar a los beneficiarios que le corresponden, los servicios sociales del subsidio indirecto del programa Colombia Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.32 del Decreto 1833 de 2016, las normas que lo modifiquen o sustituyan y en el Manual Operativo, atendiendo la naturaleza del subsidio, que no es para asuntos suntuosos	SI	El Centro realizo la legalización de recursos, indicando el uso de los subsidios en el cubrimiento de necesidades de los adultos mayores beneficiarios y en cumplimiento de los términos establecidos en el convenio.	SI
6. Disponer de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL para entregarlos en servicios sociales básicos a los beneficiarios que les corresponde en el marco del programa Colombia Mayor y su subsidio indirecto, exceptuada de gravámenes financieros	SI	El centro dispone de una cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos girados por PROSPERIDAD SOCIAL, con ocasión del convenio.	SI
7. Ejecutar totalmente los recursos de los subsidios indirectos que le son asignados en forma mensual, para la prestación los servicios sociales básicos, según el Manual Operativo	SI	El Centro realizo la legalización de recursos, indicando el uso de los subsidios en el cubrimiento de necesidades de los adultos mayores beneficiarios y en cumplimiento de los términos establecidos en el convenio.	SI
8. Reportar a Prosperidad Social sobre los beneficiarios fallecidos dentro de los primeros nueve (9) días del mes; con el propósito de tener en cuenta la información al momento de la liquidación de la transferencia ya que no se incluirán en el beneficiario en razón a su muerte.	SI	El centro realiza los reportes de los beneficiarios y/o novedades en los formatos establecidos para ello y dispuestos por Prosperidad Social.	SI
9. Entregar el subsidio indirecto y ejecutar los recursos, sin que estén sujetos a trámites, pagos, condiciones, procesos o procedimientos distintos o adicionales a los establecidos en el presente CONVENIO, el Manual Operativo y la regulación sobre Colombia Mayor, garantizando la oportunidad de su gasto, sin dejar saldos por ejecutar, dado que los subsidios están destinados a la subsistencia de los beneficiarios	SI	El Centro realizo la legalización de recursos, indicando el uso completo de los recursos entregados con ocasión del convenio y en cumplimiento de los términos establecidos en el convenio.	SI
10. Asistir a las capacitaciones que, para la ejecución del CONVENIO programe PROSPERIDAD SOCIAL.	NO APLICA	No se convocaron capacitaciones por parte de Prosperidad Social, para el lapso en que se presenta el informe.	NO APLICA
11. Informar a los beneficiarios del programa Colombia Mayor sobre la ejecución del CONVENIO y facilitar el acceso a la información que permita conocer el cumplimiento y desarrollo de este	SI	El Centro socializa con los beneficiarios del convenio, la recepción e inversión del recurso que recibe por parte del programa Colombia Mayor.	SI
12. Informar inmediatamente a PROSPERIDAD SOCIAL y a las demás	SI	El centro no realizó reporte de esta obligación, lo cual indica	SI

autoridades competentes, cuando se presenten hechos, peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho		que no hubo lugar a la ocurrencia de los hechos que se mencionan.	
13. Efectuar la legalización de los recursos transferidos del correspondiente ciclo, guardando copia, archivando y entregando los respectivos soportes de gastos efectuados de la forma y con los requisitos que establezcan los procedimientos de PROSPERIDAD SOCIAL en el Manual Operativo.	SI	El Centro realizo la legalización de recursos adjuntando los soportes de gastos realizados y diligenciando los formatos establecidos para registrar este procedimiento, además conoce la obligación de guardar copia de los informes de legalización, con lo que da cumplimiento a los términos establecidos en el convenio.	SI
14. Enviar en un término no superior a diez (10) días con posterioridad a la transferencia de los recursos los informes, soportes y legalizaciones, de forma que se permita continuar con la verificación del subsidio, sin afectar nuevos ciclos de transferencias para la entrega de este.	SI	El Centro realizo la legalización de recursos, en el tiempo establecido (término de 10 días posteriores a la transferencia del recurso).	SI
15. Entregar a PROSPERIDAD SOCIAL y al supervisor con cada legalización, cuando aplique, los extractos de la cuenta bancaria destinada especial y exclusivamente para el manejo de los recursos del subsidio indirecto objeto de este CONVENIO, así como también copias de los soportes y cualquier otra información o documento relacionado al programa, para verificar los subsidios, los saldos y las fechas de los giros y de los retiros de los recursos que deben invertirse en los servicios sociales que le presta la ESAL a los beneficiarios del programa Colombia Mayor.	SI	El Centro realizo la legalización de recursos adjuntando los soportes de correspondientes, además del extracto de cuenta bancaria donde se identifica el ingreso de los subsidios, saldos y fechas de retiro de los recursos, con lo que da cumplimiento a los términos establecidos en el convenio.	SI
16. Documentar las pruebas que llegase a indicar PROSPERIDAD SOCIAL y/o el supervisor que le sean requeridas, cuando y como se le indique.	SÍ	El centro está en la capacidad de documentar lo que Prosperidad Social y/o el supervisor requirieran de acuerdo con la obligación.	SÍ
17. Informar de forma inmediata a PROSPERIDAD SOCIAL, sobre los cambios de representante legal, modificación del nombre de la ESAL, cambios en el NIT o cualquier otra información relacionada con el CONVENIO o la permanencia y existencia de la ESAL	SÍ	No se recibió de parte del centro información sobre modificación de representante legal, lo cual indica que no se han presentado cambios.	SÍ
18. Al momento de la suscripción de convenio, entregar al supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de estos y en cualquier momento durante la ejecución del convenio, reportar información sobre inscripciones a que haya lugar de conformidad con los cupos asignados, o sobre novedades de fallecimiento o retiro	SI	El centro entregó supervisor la información requerida sobre los beneficiarios, a efectos de realizar la activación en el sistema de estos	SI

voluntario con el fin de registrar el retiro en el sistema de información.			
19. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable y a las condiciones pactadas en Manual Operativo para el Intercambio y tratamiento de la Información.	SI	El centro utiliza la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto y misionalidad del convenio.	SI
20. La ESAL se compromete a prestar su capacidad técnica, administrativa y de personal como aporte en especie, los cuales contribuyen a la ejecución del objeto del presente convenio.	SI	El centro da cumplimiento a la normatividad aplicable de acuerdo con lo suscrito en el acuerdo de confidencialidad.	SI
21. Las demás que de forma directa o indirecta incidan y se requieran para la correcta ejecución del objeto del presente CONVENIO.	SI	El centro esta presto a acoger las indicaciones en el marco del convenio.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES.

El presente CONVENIO no genera erogación económica para ninguna de las partes dada la naturaleza del objeto convenido, de las obligaciones a su cargo y la calidad de las partes.

Los recursos que PROSPERIDAD SOCIAL transfiere periódicamente para efectos de los subsidios indirectos de los 8 cupos asignados al CPSAM corresponde al valor pesos de 80.000 fijado del subsidio indirecto para adultos menores de 80 años y al valor de 225.000 fijado para adultos mayores de 80 años, esto por el número de beneficiarios del Programa Colombia Mayor, por el termino y duración del convenio.

FECHA PAGO	PERIODOS PAGADOS	VALOR NETO DEL GIRO
06/11/2024	Septiembre - octubre	$2.410.000
27/03/2025	Noviembre - diciembre	$2.330.000

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0
Valor Total del Contrato o Convenio	0
Total, Ejecutado	**$4.740.000**
Valor Pagado y/o desembolsado	**$4.740.000**

5. ANEXOS.

No se consideran para este informe

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Supervisor.

Katherine Osorio P

LEIDY KATHERINE OSORIO PIEDRAHITA
CC 1053776622
Gerente Regional Caldas

Aprobó: Leidy Katherine Osorio Piedrahita
Reviso: Leidy Katherine Osorio Piedrahita
Proyectó: Christy Pérez Zuluaga